

F.I.D.M. C/ S.C.S. S/ HOMOLOGACIÓN

VI-02045-F-2025

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 31 de marzo de 2026, sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante notificado conforme surge de la cédula N° 202605039058, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 18 de marzo de 2026 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas correspondiente a los meses de enero/2026 a marzo/2026.-

II.- Intimar al Sr. C.S.S. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese al domicilio real del Sr. S. conforme art. 121 CPCC.-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA